

- p) Medio electrónico: mecanismo, instalación, equipo o sistema que permite producir, almacenar o transmitir documentos, datos e informaciones; incluyendo cualesquiera redes de comunicación abiertas o restringidas como Internet, telefonía fija y móvil u otras.
- q) Punto de acceso electrónico: conjunto de páginas web agrupadas en un dominio de Internet cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios dirigidos a resolver necesidades específicas de un grupo de personas o el acceso a la información y servicios de la una institución pública.
- r) Sistema de firma electrónica: conjunto de elementos intervinientes en la creación de una firma electrónica. En el caso de la firma electrónica basada en certificado electrónico, componen el sistema, al menos, el certificado electrónico, el soporte, el lector, la aplicación de firma utilizada y el sistema de interpretación y verificación utilizado por el receptor del documento firmado.
- s) Sellado de tiempo: acreditación a cargo de un tercero de confianza de la fecha y hora de realización de cualquier operación o transacción por medios electrónicos.
- t) Espacios comunes o ventanillas únicas: modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que la ciudadanía puede dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones.
- u) Actividad de servicio: cualquier actividad económica por cuenta propia, prestada normalmente a cambio de una remuneración.
- v) Prestador de actividad de servicio: cualquier persona física o jurídica que ofrezca o preste una actividad de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Colmenar del Arroyo, a 25 de agosto de 2009.—La teniente de alcalde (en virtud del decreto de delegación de competencias de fecha 4 de junio de 2009), Ana Belén Barbero Martín.

(03/28.476/09)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2009, acordó por unanimidad aprobar el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso y pluralidad de criterios y tramitación urgente, del contrato de gestión de servicio público en la modalidad de concesión administrativa denominado "Gestión de la Escuela Infantil de Cubas de la Sagra", por lo que se anuncia la licitación con los siguientes extremos:

- Objeto del contrato: gestión del servicio público de la Escuela Infantil de Cubas de la Sagra.
- Duración del contrato: desde la firma del contrato hasta el 31 de agosto de 2014.
- Precio de licitación:
 - Valor máximo del proyecto educativo por curso escolar: 399.564 euros: $[(274 \text{ euros} \times 94 \text{ niños} + 95 \text{ euros} + 14 \text{ euros}) \times 11 \text{ meses}]$.
 - Cuotas mensuales máximas de licitación:
 - Cuota de escolaridad: 274 euros.
 - Cuota de comedor: 95 euros.
 - Cuota de horario ampliado: 14 euros.

Se consideran 11 mensualidades de ingresos por cuotas.

- Presupuesto total del coste del contrato: 937.172,80 euros.
- Criterios de valoración de ofertas: los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el apartado 8 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.
- Obtención de la documentación: en la secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, y en el perfil del contratante en la página web siguiente: <http://www.aytocubasdelsagra.es>

- Presentación de ofertas: ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar de presentación de ofertas: Registro General del Ayuntamiento sito en la glorieta de Gabino Stuyck, número 3, de Cubas de la Sagra (Madrid); de lunes a viernes, de nueve a catorce horas (exceptuando festivos o no hábiles), o por alguno de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Acto de apertura de ofertas: se celebrará el 15 día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, en la Casa Consistorial de Cubas de la Sagra (glorieta de Gabino Stuyck, número 3).

En Cubas de la Sagra, a 11 de septiembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(01/3.600/09)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

URBANISMO

Habiéndose intentado por dos veces la notificación a don Fernando Luis Duhalte Repetto, por medio de correo certificado, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ordena la publicación del siguiente acuerdo adoptado por decreto de la Alcaldía número 691, de fecha 21 de abril de 2009, surtiendo la misma todos los efectos de la notificación personal:

Visto el expediente de restauración de la legalidad urbanística número PLU 14002/2009, que se tramita en este Ayuntamiento, en relación con las obras que se están llevando a cabo en el camino de los Tintos, sin número (polígono 14, parcela 2, del Catastro de Rústica) de este término municipal.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de 26 de marzo de 2009, que señala que las obras carecen de licencia y que de los datos obrantes en el expediente no es posible deducir la compatibilidad o incompatibilidad de los mencionados actos con el planeamiento urbanístico y la legislación sobre la materia, toda vez que se desconoce el uso pretendido de las obras en curso de ejecución.

Visto el informe jurídico de 14 de abril de 2009, que señala la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la restauración de la legalidad urbanística conculcada.

En ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 193 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente número PLU 14002/2009, para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado, tal y como se establece en los artículos 193 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, como consecuencia de las obras consistentes en "acceso a finca mediante hormigonado", en el camino de los Tintos, sin número (polígono 14, parcela 2, del Catastro de Rústica), de este término municipal, siendo promotores de la misma don Jesús Chico López y don Francisco Salinero Herrero.

Segundo.—Ordenar, como medida cautelar, la inmediata suspensión de los indicados actos de edificación y uso del suelo.

Tercero.—Disponer como medida provisional complementaria, para el caso de no cumplirse voluntariamente la orden de suspensión, el precinto de las obras así como la retirada de la maquinaria y los materiales que estuvieran empleándose en las mismas, debiendo ser satisfechos solidariamente por promotor, constructor y propietario de los gastos que ocasione la retirada y depósito de los mismos.

Dichas actuaciones se realizarán en el tercer día natural siguiente al de la notificación de la presente resolución, sirviendo la presente como mandamiento para su ejecución por la Policía Local.

Cuarto.—Apercibir de las consecuencias del incumplimiento de la orden de suspensión consistentes en la imposición de multas coercitivas por períodos de diez días y cuantía, en cada ocasión, de 150 euros o del 5 por 100 del valor de las obras, si este fuese superior, y traslado al ministerio fiscal a efectos de exigencia de la responsabilidad penal que proceda.